

# PON A TRABAJAR TUS AYUDAS Y SUBVENCIONES



## 7. AYUDAS Y SUBVENCIONES

# AYUDAS

Existen multitud de ayudas y subvenciones que distintas administraciones públicas, asociaciones o corporaciones ofrecen a los emprendedores riojanos. Existen ciertos requisitos para poder acceder a las mismas. Algunos se fundamentan en la situación personal del emprendedor y otras en el tipo de actividad empresarial a desarrollar.

A continuación repasamos dichas ayudas por institución teniendo en cuenta que se reflejan aquellas que han estado presentes en los últimos años conforme a las bases establecidas a cierre de la presente edición, pudiendo en ejercicios futuros ser objeto de modificación.

A través de los asesores del Plan EmprendeRioja se te informará sobre las ayudas que más se ajustan a tu proyecto empresarial. Además la información sobre ayudas estará actualizada en la página web del Plan EmprendeRioja [www.emprenderioja.es](http://www.emprenderioja.es).

## AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

Para información completa sobre las ayudas de la ADER sobre beneficiarios, plazos y actuaciones subvencionables, consulta la página web [www.ader.es](http://www.ader.es)

### Ayudas a fondo perdido para promoción de emprendedores

**Beneficiarios:** personas físicas desempleadas o en activo y personas jurídicas que se constituyan como empresa en cualquier actividad económica excepto hostelería, inmobiliarias, alquileres, intermediación financiera y construcción de edificios.

**Actuaciones subvencionables:** Gastos de constitución, inversiones en activos fijos, implantación de nuevas tecnologías de la información y comunicación e incorporación de diseño.

**Inversión mínima:** 6.000 euros.

**Tipo de ayuda:** Fondo perdido.

### Ayudas para la creación y desarrollo de empresas jóvenes innovadoras y/o de base tecnológica (EJ), en régimen de concurrencia competitiva

**Beneficiarios:** Las jóvenes empresas innovadoras o nuevas empresas de base tecnológica que cumplan los siguientes requisitos:

Antigüedad inferior a cinco años en el momento de concesión de las ayudas.

Pequeñas empresas en las que el gasto medio en I+D de los últimos tres años sea equivalente, como mínimo, al 15 por ciento de los gastos totales.

Tengan una intensidad investigadora elevada.

Que conviertan el conocimiento tecnológico en nuevos productos o procesos para su introducción en el mercado.

Han de estar ubicadas en La Rioja y deberán permanecer al menos 10 años en la comunidad.

**Actuaciones subvencionables:** Desarrollo e implantación del Plan de empresa e I+D+I.

Contratación de tecnólogos e investigadores para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+I definido.

Activos productivos vinculados para el desarrollo del Plan de empresa e I+D+I definido.

**Inversión mínima:** En función de la actuación subvencionable.

**Tipo de ayuda:** Fondo perdido.

## Ayuda a inversiones empresariales realizadas por pymes (FIN)

**Beneficiarios:** PYMES industriales, extractivas y/o transformadoras y de servicios, comercio mayorista y minorista.

**Actuaciones subvencionables:** inversiones en activos fijos financiadas mediante préstamos y contratos de arrendamiento financiero suscritos con entidades con las que la ADER haya formalizado el correspondiente Convenio. Los préstamos o contratos de arrendamiento financiero deberán ser formalizados con posterioridad a la solicitud de ayuda. Proyectos de inversión cuyos préstamos o contratos de arrendamiento financiero, habiendo sido firmados con entidades financieras con las que la ADER haya firmado convenio, obtengan un aval financiero de una sociedad de garantía recíproca.

**Inversión mínima:** 60.000 euros, con carácter general, 15.000 euros para proyectos de inversión realizados con la finalidad de implantar tecnologías de la información y la comunicación, 15.000 euros para comercio minorista, 15.000 euros para microempresas de hasta 5 trabajadores y 8.000 euros para nuevas empresas.

**Tipo de ayuda:** Bonificación de tipos de interés.

## Plan para la competitividad del comercio minorista (COM)

**Beneficiarios:** PYMES, que desarrollen una actividad encuadrada en el siguiente epígrafe del CNAE.

Sección C-División 13-Grupo 13.30 Acabados de textiles.

Sección S-División 95 Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.

Sección G-División 47 Comercio al por menor.

Quedan excluidos de la sección G-División 47 Comercio al por menor, los siguientes grupos: grupo 47.3 comercio al por menor de combustible para

la automoción en establecimientos especializados, grupo 47.8 comercio al por menor en puestos de venta y mercadillos y grupo 47.9 comercio al por menor no realizado ni en establecimientos, ni en puestos de venta ni en mercadillos.

Para los Programas 2, 3, 4 y 5 podrán ser beneficiarios además asociaciones, entidades, instituciones y organismos sin ánimo de lucro, constituidos por PYMES cuya actividad se encuadre en los epígrafes del CNAE descritos en el apartado anterior.

**Actuaciones subvencionables:** Inversiones en activos fijos, reformas, ampliaciones, traslados de establecimientos comerciales, nuevos puntos de venta, diseño, innovación en la gestión comercial, implantación de TITS y promoción de la calidad.

**Inversión mínima:** En función de la actuación subvencionable.

**Tipo de ayuda:** Fondo perdido.

## Programa estratégico de comercio exterior (PEC)

**Beneficiarios:** Pymes manufactureras, de edición de programas informáticos, de programación, de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y de investigación y desarrollo, intermediarios de comercio participados mayoritariamente por una pyme transformadora con domicilio social, fiscal y centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de La Rioja y que comercialicen mayoritariamente productos transformados por la empresa partícipe, consorcios de exportación en origen, es decir, constituidos y con domicilio social y fiscal en La Rioja.

**Actuaciones subvencionables:** Exposición en ferias fuera del territorio español, exposición en ferias de carácter internacional en España, contratación de asesoramiento externo especializado en comercio exterior, contratación de asesoramiento externo especializado en actividades de promoción y publicidad internacionales, contratación de asesoramiento externo para homologaciones, certificaciones y registro de patentes y marcas en el extranjero, contratación de asesoramiento externo para

el diseño de catálogos y fichas de producto, asesoramiento externo para creación de página web, contratación de asesoramiento externo para el diseño y rediseño de productos y envases, formación en comercialización, marketing o idiomas, ferias en el exterior con el objeto de analizar el interés de futuras participaciones como expositor, otras actividades de promoción comercial, viajes de prospección comercial, apoyo a la contratación de técnicos cualificados para el departamento de comercio exterior.

**Inversión mínima:** 3.000 euros.

**Tipo de ayuda:** Fondo perdido.

Gastos notariales y registrales derivados de la primera instalación.

Adquisición de cuotas u otros derechos de producción agraria.

Indemnización a coherederos de la explotación familiar.

Aportación económica a la entidad asociativa para su integración como socio.

Adquisición o acondicionamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del beneficiario y esté vinculada a las dependencias destinadas a atender las necesidades derivadas de las actividades agrarias o de las de transformación y venta directa de los productos de su explotación, los relacionados con la conservación del espacio natural y la protección del medio ambiente y las cinegéticas realizadas en su explotación.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

### Subvenciones destinadas a la incorporación de jóvenes al sector agrario

**Beneficiarios:** Jóvenes entre 18 y 40 años que se instalen por primera vez en una explotación agraria prioritaria y cumplan los correspondientes requisitos.

**Actuaciones subvencionables:** Dificultades de tesorería contempladas en el plan empresarial.

Pago de la primera anualidad de un contrato de arrendamiento de tierras.

Adecuación del capital territorial.

Adecuación del capital de explotación: maquinaria, ganado reproductor y otros.

Gastos de permisos, licencias y autorizaciones administrativos originados por la instalación del beneficiario.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

#### Subvenciones para la implantación, reforma e impulso de la competitividad del comercio minorista en la ciudad de Logroño

**Beneficiarios:** personas físicas o jurídicas que hayan implantado un establecimiento comercial al por menor o que hayan acometido la reforma o modernización de establecimientos comerciales y cuyas inversiones se realicen en el plazo de la correspondiente convocatoria.

**Actuaciones subvencionables:** financiación de gastos en inversiones ya ejecutadas de instalación, equipamiento y modernización de las empresas comerciales, así como las inversiones destinadas a la mejora de la imagen, la competitividad y la calidad de dichas empresas situadas dentro de la ciudad de Logroño. Las solicitudes presentadas se valoran atendiendo a la cuantía de la inversión, número de trabajadores, superficie del establecimiento, antigüedad, ubicación, pertenencia a alguna asociación de comerciantes y/o empresarial, certificaciones de sistemas de calidad, pertenencia a la Junta Arbitral de Consumo y eliminación de barreras arquitectónicas.

Inversión máxima subvencionable: 60.000,00 euros.

Cuantía máxima de la subvención: 40%

## Subvenciones para la creación en el término de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas

**Beneficiarios:** microempresas de menos de 25 trabajadores que inicien una actividad empresarial o profesional y que se instalen en el término municipal de Logroño.

### Requisitos:

- Las microempresas beneficiarias serán nuevas iniciativas
- Se excluirán del programa los arrendamientos en los cuales el arrendador tenga relación de parentesco hasta el 3er grado con el arrendatario y en el caso de sociedades, la restricción se extenderá a cualquier socio.
- La empresa puesta en marcha conllevará la creación de empleo mínimo: un autónomo afecto a la actividad y/o la contratación laboral en jornada completa de una persona.

La subvención básica será de hasta 4.000 euros.

# ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## ICO

### Línea ICO emprendedores

**Beneficiarios:** Autónomos y profesionales que hayan iniciado su actividad hace menos de cinco años.

**Inversiones financieras:** Activos fijos productivos nuevos o de segunda mano, adquisición de vehículos turismos y adquisición de empresas. Se podrán financiar gastos de circulante con el límite del 10% de la financiación total.

## SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)

### Capitalización de la prestación por desempleo

Aunque no se trata de una ayuda como tal la incluimos en este capítulo por su interés para el emprendedor.

**Beneficiarios:** perceptores de una prestación de desempleo de nivel contributivo con al menos tres meses de prestación pendientes de recibir e iniciar la actividad en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la concesión del derecho y en todo caso con fecha posterior a la solicitud.

### Actividad a desarrollar:

Trabajador autónomo.

Socio trabajador o de trabajo estable en una cooperativa preexistente o de nueva creación.

Socio trabajador o de trabajo de carácter estable en una sociedad laboral anónima o limitada existente o de nueva creación.

## ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA RIOJA

### Microcréditos sociales

**Beneficiarios:** personas que padecen exclusión financiera y precisan asesoramiento para concretar y desarrollar su idea de negocio.

**Cuantía máxima:** hasta 25.000 euros.

actividad principal, sea el territorio español.

- Su constitución se haya producido, como máximo, en los dieciocho meses anteriores a la presentación de la solicitud.

**Préstamo participativo.**

Importe mínimo: 25.000 euros.

Importe máximo: 75.000 euros.

Tipo de interés: 1er tramo, Euribor a un año + 2,5%

Periodo de amortización máximo: 4 años

El préstamo financiará la adquisición de activos fijo y circulante necesarios para el desarrollo de la actividad.

## ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS Y EMPRENDEDORES DE LA RIOJA / AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

### Línea de Financiación de ENISA

**Beneficiarios:** sociedades mercantiles que cumplan los siguientes requisitos.

- Tenga consideración de pyme, conforme a la definición recogida en el anexo I del Reglamento de la Comisión Europea nº 800/2008, de 6 de agosto y con forma societaria.

- La edad máxima de quienes ostenten la mayoría del capital no sea superior a 40 años.

- La iniciativa contenga manifiestos aspectos innovadores relacionados con el producto y/o servicio, su producción, comercialización, gestión, etc.

- Tengan excluido de su objeto social los sectores inmobiliario y financiero.

- Su domicilio social y ámbito de realización de su

## OTRAS AYUDAS

### CENTRO EUROPEO DE INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL MUNDO RURAL CEIP

Programa LEADER + para ZONAS RURALES de la Rioja.

### ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA RIOJA SURORIENTAL

Programa LEADER + para ZONAS RURALES de la Rioja.

### ADRA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIOJA ALTA

Programa LEADER + para ZONAS RURALES de la Rioja.